CEO Nº 24/2022

Asunción, 07 de abril de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE UPS".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum recibido en fecha 10 de febrero de 2022 por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE UPS"**, con ID N° 401139, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06/08/2020 y modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12/08/2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución Nº 5 Acta 76 de fecha 30 de setiembre de 2021, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. Por Resolución Nº 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el PAC ejercicio 2022, en el cual se incluyó la presente convocatoria.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 08 de febrero de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 401139, presentaron sus propuestas **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L., NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L.** y **PARASUR S.A.**

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación los mejores lances de cada proveedor por Ítem:

1 - LOTE Nº 1 - UPS 3 KVA.	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
CALTEC S.R.L. - 80020012-8	299.000.000
PARASUR SA - 80015541-6	300.000.000
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	355.000.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	598.000.000
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	700.000.000

2 - LOTE Nº 2 - UPS 6 KVA.	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
PARASUR SA - 80015541-6	159.000.000
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	165.000.000
CALTEC S.R.L. - 80020012-8	207.900.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	409.900.000
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	410.700.000

3 - LOTE Nº 3 - UPS 10 KVA.	
Oferentes	**Mejor Precio (IVA Incluido) G.**
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	1.600.000.000
PARASUR SA - 80015541-6	1.680.000.000
CALTEC S.R.L. - 80020012-8	1.749.000.000
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	2.599.000.000

RICARDO ABDON TENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	3.600.000.000

Ítem Ganado por Proveedor:

Proveedor: 80015541-6 - PARASUR S.A.

Lote Nº	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
2 - LOTE Nº 2 - UPS 6 KVA	159.000.000

Proveedor: 80016585-3 - INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL

Lote Nº	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
3 - LOTE Nº 3 - UPS 10 KVA	1.600.000.000

Proveedor: 80020012-8 - CALTEC S.R.L.

Lote Nº	Mejor Precio (IVA Incluido) G.
1 - LOTE Nº 1 - UPS 3 KVA	299.000.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de ofertas de fecha 10 de febrero de 2022, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L., NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L.** y **PARASUR S.A.,** con el siguiente resultado:

Nº	Oferentes	Precio Total (Iva Incluido) G.
1	INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.	2.120.000.000.-
2	CALTEC S.R.L.	2.255.900.000.-
3	NETLOGIC S.R.L.	4.607.899.992.-
4	PARASOFT S.R.L.	3.709.699.996.-
5	PARASUR S.A.	2.138.999.986.-

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas:**

Observación N° 1: El representante de PARASUR S.A., deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

1.1. La oferta presentada por CALTEC S.R.L., para el Lote N° 1 UPS de 3KVA, Riello modelo SDH3000A5, no cumple con el intervalo de tensión de entrada solicitada en las especificaciones técnicas, piden 160-275V, en la hoja técnica del modelo presentado declara de 184-275 V, por tanto, no cumple, para el Lote 3 UPS de 3KVA, Riello modelo SDH3000A5, solicitamos a la convocante el análisis oportuno de los siguientes puntos exigidos en el EETT, apagado de emergencia, nivel de ruido, protección class. Las cuales todos tienen una exigencia en el EETT y no se verifica en el DATASHEET del equipo ofertado, no se encuentran los datos de marca y procedencia en la planilla de precios.

Respuesta: El Comité de Evaluación verificó que CALTEC S.R.L. omitió el llenado de la marca y procedencia en los campos correspondientes a mano de obra en los Lotes N° 1, 2 y 3, lo cual fue analizado a la luz de lo establecido en el Artículo 56 de la Resolución DNCP N° 1399/2020 que indica *"En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta.*
Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado", contemplado en el presente Capítulo" Concluyendo el Comité de Evaluación que dicha circunstancia no afecta la determinación del servicio ofertado.

1.2. La oferta presentada por INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., no cumple con el intervalo de tensión de entrada solicitada en las especificaciones técnicas para el 100% de carga., no se observa en su hoja técnica IUVT modelo HR1110XS incluya el tablero solicitado en el punto de las especificaciones técnicas donde menciona que cada UPS deberá contar con un tablero de BYPASS para los casos en que la misma presente inconvenientes, dicho tablero deberá ser de la misma marca que la UPS afectada, no serán aceptados tableros de fabricación local o tableros fabricados con llaves termo magnéticos de la misma marca del fabricante, no se observa las certificaciones CE, marcado CE, EN/IEC 62040-1, no se verifica la carta de autorización por el fabricante.

RICARDO ABDÓN PEÑAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREDIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Respuesta: El análisis de lo mencionado referente a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será analizado en el apartado *"Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC"*. Los demás documentos son de carácter formal y serán solicitados en su caso.

1.3. En la oferta presentada por PARASOFT S.R.L.., no se visualiza la presentación de documentos de capacidad técnica y catálogos.

Respuesta: Los documentos mencionados son de carácter formal y serán solicitados en su caso.

Observación N° 2: El representante de INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

2.1. CALTEC S.R.L. y PARASUR S.A., no presentan certificado de origen y empleo.

Respuesta: El documento mencionado es de carácter formal y será solicitado en su caso.

Observación N° 3: El representante de NETLOGIC S.R.L., deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

3.1. La oferta presentada por CALTEC S.R.L., la planilla de precios marca y cantidad no están completadas, siendo un requisito insalvable para la planilla levantada en la web de la subasta, no coinciden y son diferentes, en la experiencia solicitamos la demostración del cumplimiento de 25% solicitado en los lotes, para los técnicos solicitamos la demostración de la certificación técnica del fabricante según lo solicitado en el PBC, en las EETT no presentaron catálogos de los UPS solicitados imposible verificar el cumplimiento, solicitamos la verificación de la frecuencia de entrada solicitada UPS BKA.

Respuesta: El Comité de Evaluación verificó que CALTEC S.R.L. omitió el llenado de la marca y procedencia en los campos correspondientes a mano de obra en los Lotes N° 1, 2 y 3, lo cual fue analizado a la luz de lo establecido en el Artículo 56 de la Resolución DNCP N° 1399/2020 que indica *"En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta.*
Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado", contemplado en el presente Capítulo" Concluyendo el Comité de Evaluación que dicha circunstancia no afecta la determinación del servicio ofertado.

El análisis de lo mencionado referente a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será analizado en el apartado *"Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC"*.

Lo referente a la experiencia, capacidad técnica y otras documentaciones serán verificadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y de ser necesario solicitara al oferente las documentaciones correspondientes.

3.2. La oferta presentada por PARASOFT S.R.L., no presenta autorización del fabricante y CAS, certificación técnica emitido por el fabricante, EETT no presento catálogos, solicitamos la verificación del cumplimiento.

Respuesta: Los documentos mencionados son de carácter formal y serán solicitados en su caso.

3.3. La oferta presentada por PARASUR S.A., en la procedencia los productos dicen que es EEUU/CHINA, no es posible la producción en 2 países, para los técnicos solicitamos la presentación de los certificados técnicos (2) con la antigüedad solicitada del CAS (power Paraguay) que dé cumplimiento a lo solicitado, solicitamos la presentación del catálogo que demuestre lo solicitado en las EETT.

Respuesta: La verificación de la procedencia de los productos ofertados será analizada de acuerdo a las documentaciones presentadas por el oferente y las demás documentaciones son de carácter formal y de corresponder serán solicitadas por la convocante.

3.4. La oferta presentada por INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., en la Carta del Fabricante solicitamos la demostración del CAS de la marca ofertada y de los 2 dos técnicos certificados, en la experiencia solicitamos el cumplimiento de la experiencia del 25 % solicitado, no presento carta de autorización del fabricante, favor presentar folleto que respalda el cumplimiento de las EETT.

RICARDO AZDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

Respuesta: La experiencia, capacidad técnica y otras documentaciones serán verificadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y de ser necesario solicitara al oferente las documentaciones correspondientes.

Observación N° 4: El representante de PARASOFT S.R.L., deja constancia de sus observaciones conforme al siguiente detalle:

4.1. La firma CALTEC S.A., según se puede observar en el acta de subasta para el Lote N° 3 ha completado la sección marca con la palabra NO APLICA correspondiente al Ítem N° 2 MANO DE OBRA, esta denominación hace que su oferta sea indeterminada considerando que la mano de obra de los trabajos a ser realizados debe ser del oferente o subcontratado, por lo tanto, no se puede identificar y comparar con los demás oferentes que si han completado de manera correcta. Además, es su planilla de oferta se puede observar que las celdas de marca y procedencia se encuentran en blanco no coincidiendo con lo expuesto en la subasta. Por lo cual solicitamos la descalificación de su oferta.

Respuesta: El Comité de Evaluación verificó que CALTEC S.R.L. omitió el llenado de la marca y procedencia en los campos correspondientes a mano de obra en los Lotes N° 1, 2 y 3, lo cual fue analizado a la luz de lo establecido en el Artículo 56 de la Resolución DNCP N° 1399/2020 que indica *"En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta.*
Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado", contemplado en el presente Capítulo" Concluyendo el Comité de Evaluación que dicha circunstancia no afecta la determinación del servicio ofertado.

4.2. La firma INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., no presenta con su oferta la constancia emitida por la seprelad para estructuras jurídicas y beneficiarios finales, solicitamos a la convocante verificar que la marca de la UPS y del TABLERO sean del mismo fabricante, esto no se puede observar en su oferta ya que no presenta especificaciones técnicas ni catálogos.

Respuesta: El documento estructuras jurídicas y beneficiarios finales es de carácter formal y podrá ser solicitado en su caso. Lo referente a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será analizado en el apartado "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC".

4.3. La firma PARASUR S.A., presenta constancia SIPE con fecha 09/02/22 la misma es posterior a la etapa competitiva por lo cual este documento no puede ser admitido. Además, esta firma para el Lote N° 3 UPS 10KVA presenta el equipo de la marca según modelo GXT5-10KRT5UX, la cual en su oferta sección certificaciones técnicas según autonomía en el folio N° 133 afirma que cumple con los requisitos a media carta 11 minutos y a plena carga 3 minutos, lo cual no cumple con este apartado, así también no cumple con a conexiones de salida OXGIDAS por la convocante la cual exige G5ALIDAX C13, 1 SAIIDA C 19 comprobar en su catálogo en el folio 143 (dorso).

Respuesta: La observación referente a la fecha de la constancia de SIPE, no tiene ninguna incidencia y no afecta de manera significativa el proceso de evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en los Art. 23 Uso, 24 Requisitos de Validez y 25 Verificación, de la Resolución DNCP N° 1373/18.

El análisis de lo mencionado referente a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas será analizado en el apartado *"Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC".*

4.4. La firma NETLOGIC S.R.L., no posee certificado de producto y empleo nacional para esta convocatoria.

Respuesta: El documento mencionado es de carácter formal y será solicitado en su caso.

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación de las ofertas de **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L., NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L. y PARASUR S.A.**, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

RICARDO ARDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARCELA ALCARAZ HERRERA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTES	INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.	CALTEC S.R.L	NETLOGIC S.R.L.	PARASOFT S.R.L.	PARASUR S.A.
Documentos	**Cumple / No Cumple**				
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – SIPE ACTIVO	Cumple – SIPE ACTIVO	Cumple – SIPE ACTIVO	Cumple – SIPE ACTIVO	Cumple – SIPE ACTIVO
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP. Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Inciso b) | Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. Del Personal en la base de datos del SINARH sobre si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no, se informa cuanto sigue:

OFERENTES NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. N°	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.	**80016585-3**	
GUILLERMO LOPEZ FLORES	329.520	No Registra dato
FLORENCIA TROCHE AMARILLA	5.099.761	No Registra dato
DAVID SEBASTIAN LOPEZ GOMEZ	3.445.148	No Registra dato
CALTEC S.R.L.	**80020012-8**	
JORGE AUGUSTO CALCENA BOSIO	1.407.672	No Registra dato
BLANCA CECILIA VITALINI DE CALCENA	1.417.289	No Registra dato
NETLOGIC S.R.L.	**80015538-6**	
LUIS FERNANDO ISMAEL TEME	1.033.363	No Registra dato
CINTHIA LUCIA BAREIRO	1.127.976	No Registra dato
CESAR AUGUSTO DUARTE LARRAMENDIA	1.190.989	No Registra dato
PARASOFT S.R.L.	**80000727-1**	
JUAN PABLO AGUILA BRAVO	1.341.894	No Registra dato
CARLOS ARMANDO GUGGIARI DOUTRELEAU	636.489	No Registra dato
HÉCTOR RAUL BRUNET	3.582.802	No Registra dato
EMILIA NABIHA MANZUR SANCHEZ	653.090	No Registra dato
MIGUEL ANGEL NAHMIAS ALBORNOZ	4.706.914	No Registra dato
PARASUR S.A.	**80015541-6**	
DIEGO AUGUSTO YALUK LURAGHI	962.090	No Registra dato
ANDRA NATHALI KETTERER BAUMGARTEN	910.437	No Registra dato

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 07 de abril de 2022, se constató que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

RICARDO ARIEL PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las listas de precios presentadas por **NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L. y PARASUR S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos, no así la oferta presentada por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L.,** las cuales fueron corregidas y aceptadas por los oferentes, por lo que el cuadro comparativo de ofertas es como sigue:

1 - LOTE Nº 1 - UPS 3 KVA.	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
CALTEC S.R.L. - 80020012-8	298.999.974
PARASUR SA - 80015541-6	300.000.000
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	355.000.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	598.000.000
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	700.000.000

2 - LOTE Nº 2 - UPS 6 KVA.	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
PARASUR SA - 80015541-6	158.999.988
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	164.999.996
CALTEC S.R.L. - 80020012-8	207.900.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	409.899.994
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	410.699.996

3 - LOTE Nº 3 - UPS 10 KVA.	
Oferentes	**Precio Total (IVA Incluido) G.**
INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA SRL - 80016585-3	1.600.000.000
PARASUR SA - 80015541-6	1.679.999.998
CALTEC S.R.L. - 80020012-8	1.748.999.993
PARASOFT S.R.L. - 80000727-1	2.599.000.000
NETLOGIC S.R.L. - 80015538-6	3.599.999.998

- **Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:**

Se procedió a comparar las listas de precios presentadas por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L., NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L. y PARASUR S.A.**, con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en los siguientes cuadros:

LOTE Nº 1 - UPS 3 KVA , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			**Referencial BNF**	**CALTEC S.R.L.**		**PARASUR S.A.**		**INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**		**NETLOGIC S.R.L.**		**PARASOFT S.R.L**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**
1	UPS de 3 kVA	37	695.966.929	286.654.984	-59%	282.998.570	-59%	342.805.000	-51%	587.930.000	-16%	689.606.000	-1%
2	Mano de obra (Hasta los 50 km. de distancia de Casa Matriz)	30	5.199.990	5.199.990	0%	8.825.040	70%	5.100.000	-2%	4.419.990	-15%	2.400.000	-54%
3	Mano de obra (Hasta los 51 km. de distancia de Casa Matriz hasta 150 km.)	3	1.254.999	1.254.999	0%	2.408.700	92%	1.245.000	-1%	1.066.749	-15%	1.770.000	41%
4	Mano de obra (Hasta los 151 km. de distancia de Casa Matriz hasta 300 km.)	1	890.000	890.000	0%	1.151.890	29%	870.000	-2%	681.761	-23%	965.000	8%
5	Mano de obra (Hasta los 301 km. de distancia de Casa Matriz y más inclusive).	3	5.000.001	5.000.001	0%	4.615.800	-8%	4.980.000	0%	3.901.500	-22%	5.259.000	5%

LOTE Nº 2 - UPS 6 KVA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			**Referencial BNF**	**PARASUR S.A.**		**INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**		**CALTEC S.R.L.**		**NETLOGIC S.R.L.**		**PARASOFT S.R.L**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**
1	UPS DE 6 KVA	14	454.707.022	156.401.588	-66%	162.293.334	-64%	205.179.338	-55%	407.183.994	-10%	408.982.000	-10%
2	Mano de obra (Hasta los 50 km. de distancia de Casa Matriz)	14	2.706.662	2.598.400	-4%	2.706.662	0%	2.706.662	0%	2.716.000	0%	1.717.996	-37%

LOTE Nº 3 - UPS 10 KVA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No			**Referencial BNF**	**INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.**		**PARASUR S.A.**		**CALTEC S.R.L.**		**PARASOFT S.R.L**		**NETLOGIC S.R.L.**	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**	**Precio total (IVA incluido) G.**	**%**
1	UPS DE 10 kVA	76	3.941.323.900	1.523.800.000	-61%	1.634.863.208	-59%	1.670.288.328	-58%	2.520.160.000	-36%	3.525.307.728	-11%

RICARDO ABEL PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

2	Mano de obra (Hasta los 50 km. de distancia de Casa Matriz)	17	3.825.000	3.400.000	-11%	3.029.400	-21%	3.825.000	0%	3.281.000	-14%	2.380.510	-38%
3	Mano de obra (Hasta los 51 km. de distancia de Casa Matriz hasta 150 km.).	10	5.000.000	4.400.000	-12%	8.640.110	73%	5.000.000	0%	5.596.000	12%	4.400.290	-12%
4	Mano de obra (Hasta los 151 km. de distancia de Casa Matriz hasta 300 km.)	22	20.386.674	19.800.000	-3%	12.813.900	-37%	20.386.674	0%	21.714.000	7%	19.580.660	-4%
5	Mano de obra (Hasta los 301 km. de distancia de Casa Matriz y más inclusive).	27	49.499.991	48.600.000	-2%	20.653.380	-58%	49.499.991	0%	48.249.000	-3%	48.330.810	-2%

Conforme a los cuadros precedentes se observa que las ofertas presentadas por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L., NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L. y PARASUR S.A.**, **se hallan fuera** de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Por nota BNF SDEO N° 34 de fecha 23 de febrero del 2022, se solicitó a **CALTEC S.R.L.,** la composición detallada de los precios finales ofertados considerando que en el Lote N° 1 ítem N° 1, Lote N° 2 Ítem N° 1, Lote N° 3 Ítem N° 1, superan el 15% por encima y/o 25% por debajo de los precios de referencia de la convocante y la justificación correspondiente.

CALTEC S.R.L., a través de la nota de fecha 24 de febrero de 2022 presentó la composición de los precios finales ofertados según listado que contiene: Precio unitario fábrica, despacho y flete, gastos administrativos, ganancias por equipo, precio unitario ofertado, y la siguiente justificación: *"Nuestra empresa es representante exclusivo de la marca RIELLO en Paraguay, y cuando realizamos u pedido de muchas UPS, obtenemos descuentos importantes con nuestro proveedor".*

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la misma es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos.

Por nota BNF SDEO N° 35 de fecha 23 de febrero del 2022, se solicitó a **PARASOFT S.R.L.,** la composición detallada de los precios finales ofertados considerando que en el Lote N° 1 ítems N° 2 y 3, Lote N° 2 Ítem N° 2, Lote N° 3 Ítem N° 1, superan el 15% por encima y/o 25% por debajo de los precios de referencia de la convocante y la justificación correspondiente.

PARASOFT S.R.L., a través de la nota de fecha 24 de febrero de 2022 presentó la composición de los precios finales ofertados según listado que contiene: Ítem, descripción del bien, cantidad, costo, gastos operativos, administrativos, financieros, utilidad antes del impuesto, impuesto, precio ofertado, precio total ofertado, y la siguiente justificación: *"Para el Lote N° 1 Ítem N° 2 y el Lote N° 2 ítem N° 2: la diferencia de los costos de mano de obra resulta de que PARASOFT SRL, cuenta con técnicos propios en el plantel para realizar asistencias, no dependiendo así de servicios terciarizados, para el Lote N° 1 ítem N° 3: en cuanto a la mano de obra a partir de 51 km hasta 150 km, se tuvo en cuenta los costos elevados de viáticos para los técnicos quienes realizan la asistencia, para el Lote N° 3 ítem N° 1: para los costos de la UPS DE 10 KVA obtuvimos un descuento de nuestro distribuidor teniendo en cuenta la envergadura del proyecto en cuestión".*

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la respuesta es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos, para los Lotes N° 2 Ítem N° 2 ,Lote N° 3 Ítem N° 2, **no así para el Lote N° 1 Ítem N° 3,** el cual no **es razonable y suficiente**, ya que el precio ofertado se encuentra excesivamente por encima del precio referencial de la convocante, como se aprecia en los cuadros precedentes, por lo que no es aceptable y en consecuencia se procede a **rechazar la oferta para el Lote N° 1, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/20.**

Por nota BNF SDEO N° 36 de fecha 23 de febrero del 2022, se solicitó a **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L.,** la composición detallada de los precios finales ofertados considerando que en el Lote N° 1 ítem N° 1, Lote N° 2 Ítem N° 1, Lote N° 3 Ítem N° 1, superan el 15% por encima y/o 25% por debajo de los precios de referencia de la convocante y la justificación correspondiente.

INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., a través de la nota de fecha 25 de febrero de 2022 presentó la composición de los precios finales ofertados según listado que contiene: Costo FOB (flete, seguro, costo), CIP (valor imponible, gastos locales, nacionalización, logística local), Costo Landed(gastos administrativos, gastos financieros), Costo total(Margen de ganancia, precio total sin IVA, IVA), precio total IVA incl, Precio total unitario final IVA incl y la siguiente justificación: *"Los bienes ofertados cumplen las especificaciones técnicas al 100%, por lo que la diferencia de precios con los precios referenciales, se debe exclusivamente a la diferencia del costo en origen de estos, siendo los nuestros ampliamente más competitivos y de mejor relación precio/calidad".*

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la misma es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos.

Por nota BNF SDEO N° 37 de fecha 23 de febrero del 2022, se solicitó a **PARASUR S.A.,** la composición detallada de los precios finales ofertados considerando que en el Lote N° 1 ítems N° 1, 2 3 y 4, Lote N° 2 Ítem N° 1, Lote N° 3 Ítems N° 1, 3, 4 y 5, superan el 15% por encima y/o 25% por debajo de los precios de referencia de la convocante y la justificación correspondiente.

RICARDO ARZON TENAYO ALVARENGA Secretario Comité de Evaluación de Ofertas
DAHIANA DUARTE SACHELARIDI Miembro Comité de Evaluación de Ofertas
SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA Miembro Comité de Evaluación de Ofertas
JOSÉ FELIPIO ALCARAZ ORTIZ Miembro Comité de Evaluación de Ofertas
Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PARASUR S.A., a través de la nota de fecha 25 de febrero de 2022 presentó la composición de los precios finales ofertados según listado que contiene: Ítem, descripción del bien, unidad de medida, cantidad, marca, procedencia, precio unitario IVA incluido, Precio total, costo, rentabilidad esperada, gastos operativos, administrativos, tributarios y la siguiente justificación: *"Manifestamos a la convocante que nuestra firma ha gestionado todos los mecanismos comerciales y técnicos, así también indicamos que PARASUR SA como integrador de soluciones de nivel, accede a descuentos en proyectos de licitaciones declaradas, el cual repercute en una mejora de precios y beneficio para el cliente final, obteniendo una propuesta con mejores condiciones comerciales, técnicas y de servicios profesionales".*

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la respuesta es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos, para el Lote N° 1 Ítems N° 1 y 4,Lote N° 2 Ítem N° 1, Lote N° 3 Ítems N° 1, 4 y 5, **no así para el Lote N° 1 Ítems N° 2 y 3, Lote N° 3 Ítem N° 4** los cuales no **son razonables y suficientes**, ya que los precios ofertados se encuentran excesivamente por encima de los precios referenciales de la convocante, como se aprecia en los cuadros precedentes, por lo que no son aceptables y en consecuencia se procede a **rechazar la oferta para el Lote N° 1 y Lote N° 3, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 1890/20.**

Por nota BNF SDEO N° 38 de fecha 23 de febrero del 2022, se solicitó a **NETLOGIC S.R.L.**, la composición detallada de los precios finales ofertados considerando que en el Lote N° 1 ítems N° 1, 2 3 y 4, Lote N° 2 Ítem N° 1, Lote N° 3 Ítems N° 1, 3, 4 y 5, superan el 15% por encima y/o 25% por debajo de los precios de referencia de la convocante y la justificación correspondiente.

NETLOGIC S.R.L., a través de la nota de fecha 24 de febrero de 2022 presentó la composición de los precios finales ofertados y la siguiente justificación: *"Primeramente debemos tener en cuenta que el ítem N°2 del Lote N° 3 es Mano de Obra (hasta 50km de distancia de Casa Matriz), por tanto informamos que NETLOGIC SRL cuenta con personal propio para afrontar este trabajo, por lo que no se estará incurriendo a gastos adicionales de subcontratación o tercerización que pueda encarecer los trabajos solicitados. En segundo lugar, que las distancias donde se desarrollan los trabajos de instalación no implica desplazamiento con desarraigo y la empresa no incurrirán a gastos de hotel, hospedaje, logísticas que hace que la mano de obra tenga un sobre costo importante y la misma estará siendo atendido íntegramente como un trabajo desde nuestras oficinas centrales.*

Cabe resaltar que NETLOGIC SRL, ha tenido en cuenta íntegramente los requerimientos del PBC, las adendas y podemos decir que nuestra oferta se ajustó a las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a las consultas y respuestas realizadas por los oferentes".

El Comité de Evaluación de Ofertas consideró que la misma es aceptable, por los fundamentos dados que justifican sus costos.

La disponibilidad para el presente ejercicio se halla contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 354/2022.

- **Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC**:

Por nota BNF SDEO N° 42 de fecha 01 de marzo de 2022, la Subgerencia Departamental de Evaluación de Ofertas solicitó a la Gerencia Departamental de Administración verificar si las especificaciones técnicas presentadas por **INGENIERIA SISTEMA Y CONSULTORIA S.R.L., CALTEC S.R.L., NETLOGIC S.R.L., PARASOFT S.R.L. y PARASUR S.A. cumplen** con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La mencionada Gerencia por nota de fecha 06 de abril de 2022, indico lo siguiente: "*...en contestación a su correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2022, por el cual solicitan verificar si las especificaciones técnicas y catálogos presentados en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE UPS", cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y las observaciones formuladas en el acta de apertura de ofertas del mencionado llamado.*

Al respecto, luego de revisar exhaustivamente las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda su cancelación de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 2051/03, ***debido a la extinción de las necesidades actuales en cuanto a la provisión de los bienes en las condiciones solicitadas, habiendo notado la necesidad de replantear las especificaciones técnicas para satisfacer eficientemente la necesidad institucional, y en atención a la nota G.A.T.I. N° 63 de fecha 29 de marzo de 2022, de la Gerencia de Área de Tecnología Informática****...".*

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ NEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, habiendo la dependencia solicitante, solicitado la cancelación del mismo, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos **27°** y **31°** de la Ley N° 2051/03, se recomienda **CANCELAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL BNF LPN SBE N° 29/2021 "ADQUISICIÓN DE UPS".**

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO